Recivi el presente escrivano el padron Cobra
del repartimiento de milicias echo a los vecinos
desta Villa cuia cobranza me a tocado este pre
sente año y lo firme en Caravaca a 27 de Mayo
de 1719

Don Fernando =
Mons Real

Ayuntam.to En la Villa de Caravaca en Almoneda
Agosto de mill settez.tos diez y nuebe se junto el Cor
Justicia y Regim.to desta Villa en una sala de
Casas del S.r Alcalde mayor por indisposiz.n de
Capitulares como lo an de uso y costumbre para
tar y conferir las cosas tocantes al servizio de
nro S.r y utilidad desta Republica, es a saver
S.res L.do D.n Antonio Nav.o Galindo Alg.do de
R.s Consejos Alcalde Mayor desta Villa por au
zia del S.r L.do D.n Antonio digo D.n Alonso Andres
de Leon que lo es por su Mag.d =
D.n Fran.co Musso Muñoz Cav.o del Gordon de S.n Diego
D.n Fran.co Ant.o Montero de Leon =
D.n Ignazio de Cuenca Ferro Piñero =
Y D.n Pedro Jover Ortiz Regidores perpetuos de
Villa y assi juntos se acordo lo sig.te
Por el S.r Alcalde Mayor se hizo presente a esta
Villa que las relaziones de lo que para en primera
contribuyentes, de los efectos de la sal desde el
de settez.tos diez y seis inclusibe asta el terzio que cu
plio en San Juan de Junio de año passado de setez.tos
diez y ocho, y los de servizio y Milizias de